

**Autorizan viaje de funcionarios y profesional de la SUNAT para participar en evento del APEC que se realizará en Australia**

**RESOLUCION SUPREMA N° 045-2007-EF**

Lima, 30 de mayo de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, el Perú forma parte del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) desde 1998, lo que conlleva la responsabilidad de una participación en las actividades del cronograma del APEC; en tal medida y dentro de este contexto, en la ciudad de Cairns, Commonwealth de Australia, del 22 al 25 de junio de 2007, se realizará la II Reunión del Sub Comité de Procedimientos Aduaneros (SCCP) y el Taller de Gestión de Riesgo del Foro APEC;

Que, en dicho evento bajo la presidencia de la Aduana de Australia, se dará a conocer las actividades más relevantes realizadas por el SCCP durante el año 2007, se aprobará la agenda de trabajo, se dará a conocer los informes emitidos por la Secretaría del APEC, la Presidencia del Comité de Comercio e Inversiones (CTI), informes regionales de la OMA, así como también se evaluará los avances de los puntos del Plan de Acción Colectiva (CAP) y la presentación de nuevas iniciativas estableciendo las prioridades correspondientes; asimismo, en esta segunda reunión se conformará el Grupo The Friends of the Chair (FOTC) en el 2008, que será presidido por el Perú;

Que, al respecto, el artículo 5 de la Resolución Suprema N° 175-2004-RE, considera la participación de las instituciones y ministerios responsables de la temática en las reuniones sectoriales del Calendario de Eventos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) como prioritaria para los intereses de política exterior del Perú;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 171-2006-RE de fecha 23 de mayo de 2006, se declaró de "Interés Nacional" el ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), durante el año 2008, incluyendo la realización de la XVI Cumbre de Líderes de dicho Foro, sus reuniones ministeriales, conferencias especializadas y otros eventos que se programen en ese marco; así como todas las actividades preparatorias y conexas que se llevarán a cabo a partir del año 2006;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 098-2007-RE, se establece que la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel APEC 2008, constituida mediante Resolución Suprema N° 013-2007-PCM, encargada de la organización y dirección de la Reunión Anual de la Cooperación Económica Asia Pacífico, será responsable de la preparación de la organización de la Presidencia del Perú en el APEC 2008;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT como miembro del Sub Comité de Procedimientos Aduaneros (SCCP), le corresponderá asumir la presidencia del referido sub comité y organizar dos reuniones (SCCPI y SCCPII), a realizarse en las ciudades de Lima y Chiclayo durante los meses de febrero y setiembre de 2008, donde asistirán los delegados de las veintiún economías miembros, además de representantes de la Secretaría del APEC y de otras organizaciones, tales como la Organización Mundial de

Aduanas (OMA), Organización Mundial de Comercio (OMC), sector privado e invitados. Asimismo, la SUNAT estará dirigiendo una reunión denominada Diálogo Aduanas - Sector Privado, donde participarán representantes tanto de las Aduanas como del sector privado de las veintiún economías miembro;

Que, asimismo, en la IV Reunión de la Comisión Ejecutiva Nacional (CEN) PERÚ APEC 2008, llevada a cabo en el mes de agosto de 2006, se resaltó la importancia de participar en las reuniones APEC 2007, a fin de plantear la posición de nuestro país respecto a los temas comprendidos en el marco de prioridades del APEC para el año 2007, así como para realizar los contactos necesarios para coordinar los temas que tendrían que tratarse durante la Reunión del Sub Comité de Procedimientos Aduaneros (SCCP) del año 2008;

Que, en consecuencia, resulta de vital importancia la participación de funcionarios de la SUNAT en dicho evento internacional, dada la temática vinculada con los objetivos y metas de la actividad que realiza la Administración Tributaria y que constituye además, un evento que permitirá adquirir la experiencia necesaria para la realización de la XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), programada para el 2008, bajo la presidencia del Perú;

Que, a tal efecto es necesario autorizar el viaje de los señores José Armando Arteaga Quiñe, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, Rafael Antonio Reaño Azpilcueta, Gerente de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, y Luis Gonzalo Aldunate Ccopa, Profesional Especialista en Aduanas I de la Gerencia de Inteligencia Aduanera de la Intendencia de Fiscalización Aduanera y Gestión de Recaudación Aduanera, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, para que participen en el evento en representación de la institución y del país; por razones de itinerario del 19 al 26 de junio de 2007, precisando que los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y el pago de la Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán cubiertos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto correspondiente al ejercicio 2007;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Vigésimo Octava Disposición Final de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar por excepción el viaje de los señores José Armando Arteaga Quiñe, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, Rafael Antonio Reaño Azpilcueta, Gerente de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, y Luis Gonzalo Aldunate Ccopa, Profesional Especialista en Aduanas I de la Gerencia de Inteligencia Aduanera de la Intendencia de Fiscalización Aduanera y Gestión de Recaudación Aduanera, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la ciudad de Cairns, Commonwealth de Australia, del 19 al 26 de junio de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor José Armando Arteaga Quiñe

Pasajes aéreos	: US\$	3 176,52
Viáticos	: US\$	1 440,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	30,25

Señor Rafael Antonio Reaño Azpilcueta

Pasajes aéreos	: US\$	3 176,52
Viáticos	: US\$	1 440,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	30,25

Señor Luis Gonzalo Aldunate Ccopa

Pasajes aéreos	: US\$	3 176,52
Viáticos	: US\$	1 440,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	30,25

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios cuyos viajes se autorizan deberán presentar ante la Titular de la SUNAT, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos de aduanas de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas